auto de jues de quentas para que la ciudad se halle a las que se toman a el tesorero del tiempo que fue depositario

En la ciudad de Lorca veinte y dos dias del mes de julio de mil e quinientos e cinquenta años el licen[ciado] Juan de campo, juez de quentas por el rey nuestro señor, para tomar las quentas de los propios y depositos de la dicha ciudad, dixo que en las quentas que va tomando a Rodrigo de Gonsalez, mayordomo de la camara de la ciudad, depositario que fue el año pasado de mil e quinientos e quarenta y nueve de esta ciudad, parece por dos partidos estar alcançado en mucha cantidad de noventa mill mrs y de ... porque se le buelvan y la diferencia ... y para que se haga el alcançe que se le hiziere ... la dicha quenta. Y que es satisfecho mando ... ayuntamiento de esta ciudad ... persona que por su parte ... a tomar la dicha quenta ... deposito presente ... lo que haga con la persona que ... nombrare ... dentro de ... notificaçion de este auto con aperçibimiento que no la nonbrando ... en su ausençia ... la dicha quenta y le parara tanto perjuizio como si a su otorgamiento se hallare presente. ... dixo que ... la ciudad nonbre a dicha persona ... porque ... el termino de su comision ... y ... firmo de su nonbre. El licençiado Juan de campo. Paso ante mi Juan Ximenez, escrivano.

Concuerda con su original.

[illegible]